

Teinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.**

que en las pumexas diligencias que se empezaron a practicar
y en esta ultima que se han finalizado por la segunda orden
no le ha quedado que hazer a los Comisarios para desempenar su
encargo, segun corresponde a su oficio, y a la Real Cedula, y amor de este
Ayuntamiento a su fin, siendo todo suficiente prueba lo que
llevan manifestado, y han executado con el mayor cuidado, y
aplicacion, por lo que en credito de su honor y conducta, delean
sintaxarse, y satisfazer a qualquiera de nuestro Informe que
se haya hecho a la Superioridad, a donde esperaron que esta Ciudad,
represente lo que compete a su obligacion que han desempenado
sus Comisarios: Empezada la Conferencia sobre este impond
tante arumpto, los señores D. Salvador y D. Inax Moraton
Residor, y D. Gregorio Carrascosa Jurado Comisario
de la Arreguia mayor de Barrexa, dieron por escrito el
Informe del thenor siguiente

Aquel Informe

Iguualmente se hizo presente ma rectificacion que en
lo de arriba que nombraron los Comisarios de la Arreguia